



BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

01 al 15 de MARZO de 2019.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
LEANDRO MIGUEL SILVA

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO SOBREDO
MARCELA INÉS YEDRO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 76, obran Decretos N° 807/2019 al 991/2019, y Resolución N° 29/2019 a la 38/2019 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de marzo de 2019.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 16/03/2019; consta de 76 páginas. -



DECRETO N° 807/2019.

Expte. N° 1342/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.) PLAZA CACIQUE", ubicado en calles Padre Schachtel y Los Chanaes de esta ciudad, conforme Certificado de Avance de obra N° 5 – de un monto total de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.442,50) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" N° 00002-00000054	\$ 25.120,38	Pesos veinticinco mil ciento veinte con treinta y ocho centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" N° 00002-00000055	\$ 1.322,13	Pesos un mil trescientos veintidós con trece centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: SUMCAC – SUM Plaza Cacique – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.53 3.9.9.0 – SUM Plaza Cacique - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 808/2019.

Expte. N° 1323/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "EJECUCIÓN DE VEREDAS", situado en calle Montevideo N° 179 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 25.800,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Andrade 1 Ltda.	Tellechea, Claudia Daniela	Presidente	26.310.455	Barrio Quijano Casa N° 22	"B" 00003-00000043	\$ 24.510,00	Pesos veinticuatro mil quinientos diez.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Andrade 1 Ltda.	Tellechea, Claudia Daniela	Presidente	26.310.455	Barrio Quijano Casa N° 22	"B" 00003-00000044	\$ 1.290,00	Pesos un mil doscientos noventa.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 – Pro. Mu.Ve. - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 809/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo, respecto a la contratación directa del proveedor "RED DE RECEPTORÍAS SA", CUIT N° 33-71139914-9, por la prestación del servicio de publicidad, posicionamiento de Gualaguaychú como destino turístico en diferentes medios nacionales, provinciales, campañas gráficas, audiovisuales, radiales y cine, con el objetivo de seguir posicionando a la ciudad como destino turístico durante los 365 días del año, por el período comprendido entre los meses de enero y julio del corriente año, debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la proveedora "RED DE RECEPTORÍAS SA", CUIT N° 33-71139914-9, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.6.1.0 – Publicidad.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 810/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 727 de esta ciudad, por la prestación del servicio de ochenta y cinco (85) castraciones de animales realizadas en el Área de Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT N° 20-23710446-4 hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 29.325,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 811/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno respecto al pago de la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 95.840,00) a la firma "Nación Servicios SA", CUIT N° 33-62136455-9, con domicilio en calle Santa Fe N° 1.345 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe por la adquisición de un mil seiscientas (1.600) tarjetas tipo SUBE para el traslado de personas en líneas urbanas de colectivos.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la firma "Nación Servicios SA", CUIT N° 33-62136455-9, con domicilio en calle Santa Fe N° 1.345 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 95.840,00), por la adquisición de un mil seiscientas (1.600) tarjetas tipo SUBE para el traslado de personas en líneas urbanas de colectivos, conforme Factura "B" N° 80-0000044262, de fecha 22/02/2019, mediante depósito bancario en la



Cuenta Corriente en Pesos N° 00010005261892, CBU N° 0110599520000052618929, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo N° 0001.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.00.00 2.9.2.0 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 812/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE el Convenio de Permiso de Uso suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualleguaychú y la Señora María Rosario Andrea GILYAN, DNI N° 16.766.735, con domicilio en calle Maipú N° 1.448 de esta ciudad, mediante el cual se le otorga el PERMISO DE USO precario y gratuito de una superficie aproximada de tres mil metros cuadrados (3000 m2) del predio ubicado en calles José Manuel Estrada y Florencio Sánchez de esta ciudad, Manzana 708 B, entre el día 1° de marzo de 2019 y el día 30 de abril del corriente año, para ser destinado al funcionamiento y explotación comercial de un Parque de Diversiones Infantil denominado "Vanileo Park".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 813/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en concepto de colaboración excepcional para el pago del seguro, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del "Ecoparque Gualleguaychú", dependiente de la Dirección de Ambiente, durante el período comprendido entre los días 19 de enero del año 2019 y 19 de febrero del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Aguiar, Oscar Ignacio	20-25937428-7	\$ 600,00
Ardans, Facundo Iván	20-31875324-6	\$ 600,00
Peralta, Juan Alexander	20-41629724-0	\$ 600,00
Benedetti, Santiago Nicolás	20-40047415-0	\$ 600,00
Bredle, Celeste Daiana	27-36104159-9	\$ 600,00
Caballero, Néstor Aldo	20-12809847-0	\$ 600,00
Carballo, Karina Laureana	27-36104331-1	\$ 600,00
Correa, Nancy Elizabet	27-26393037-7	\$ 600,00
Correa, Rocío Susana	27-30323622-3	\$ 600,00
Delgui, Roberto Daniel	20-32296505-3	\$ 600,00
Domínguez, Juan Manuel	20-39685966-2	\$ 600,00
Domínguez, Micael	20-42354502-0	\$ 600,00
Carmona, Cristian Exequiel	20-42464427-8	\$ 600,00
Gómez, Zulma Luisa	27-21512852-6	\$ 600,00
González, Juan Felipe	20-31875568-0	\$ 600,00
González, Leandro Micael	20-40562482-7	\$ 600,00
González, Eliana Maricel	27-42069985-4	\$ 600,00
Rey, Claudia Mariela	27-22712818-1	\$ 600,00



Guerrero, Claudio Alberto	20-38171527-3	\$ 600,00
Guerrero, Jesús Ramón	20-31411555-5	\$ 600,00
Figún, Camilo Nemesio	20-43632891-6	\$ 600,00
Hornos, Juan Marcelo	20-25031582-2	\$ 600,00
Iorfino, Solange Natalí	27-35097923-4	\$ 600,00
Larrosa, Ricardo Alberto	20-17684640-3	\$ 600,00
Ledesma, Verónica Marisa	27-31058612-4	\$ 600,00
Leguizamón, María Gregoria	27-30323621-5	\$ 600,00
Leguizamón, Leonardo Alexis	20-42464411-1	\$ 600,00
Lenciza, Pedro Isaías	20-27812865-3	\$ 600,00
Ligorría, José Luis	20-26468027-2	\$ 600,00
López, Lorena Cecilia	27-28752887-1	\$ 600,00
Martínez, Cristina Elizabeth	27-28399413-4	\$ 600,00
Matta, Lorena Fabiana	27-32597854-1	\$ 600,00
Medrano, César Gustavo	20-27813185-9	\$ 600,00
Méndez, Matías Ezequiel	20-35041072-5	\$ 600,00
Mendoza, Ramón Nicolás	20-31567424-8	\$ 600,00
Mercau, Analía Verónica	27-24758073-0	\$ 600,00
Mercau, Yésica Yamila	27-42156064-7	\$ 600,00
Moussou, Daniela Verónica	27-28349965-6	\$ 600,00
Muñoz, Adriana Marina	27-32289286-7	\$ 600,00
Peralta, Emiliano Nahuel	20-37569335-7	\$ 600,00
Ponce, Jesús Orlando	23-28530484-9	\$ 600,00
Rey, Juan Alberto	20-26377615-2	\$ 600,00
Rodríguez, Jonathan Fernando	20-44533446-5	\$ 600,00
Rodríguez, Maximiliano Ezequiel	20-50128999-0	\$ 600,00
Romero, Graciela Ramona	23-22712996-4	\$ 600,00
Rusinky, Pinocho Repara	20-92742387-2	\$ 600,00
Sabatin, Aldana Elizabeth	27-37861863-6	\$ 600,00
Salinas, Emilia	27-18561161-8	\$ 600,00
Suárez, Jorge Mauricio	20-33078539-0	\$ 600,00
Thiemich, Jorge	20-13095416-3	\$ 600,00
Vargas, Agustín Emilio Enrique	20-38570752-6	\$ 600,00
Vargas, Romina Isabel	27-26830906-9	\$ 600,00
Viollaz, Matías Nicolás	20-33078669-9	\$ 600,00
Zapata, Alejandro Adrián	20-31895782-8	\$ 600,00
Zapata, Juan Armando	20-30323542-7	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECPQE – Ecoparque - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 814/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE por cerrado el proceso de selección previsto en los Decretos N° 2037/2017 y N° 175/2019 para cubrir el puesto de dos (2) puestos para Guía del Museo del Carnaval en la órbita de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, bajo la modalidad de "Personal Contratado No Permanente".

ARTICULO 2°.- ADJUDÍCASE los puestos de Guía del Museo del Carnaval en la órbita de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, a la Licenciada en Artes DALLAGLIO, María Renata, DNI N° 27.467.336 domiciliada en calle Corrientes N° 435 de esta ciudad y la Señora FAIAD, Alicia Marcela, DNI N° 20.243.298 domiciliada en Barrio Hipódromo Manzana "E", Casa N° 11 de esta ciudad, en los términos y condiciones del Decreto N° 175/2019, Anexo I "Perfil del Puesto" y Anexo II "Bases y condiciones del concurso".

ARTICULO 3°.- ESTABLÉZCASE que el Orden de Mérito previsto en el artículo 8° del Decreto N° 2037/2017, queda conformada de la siguiente manera por los postulantes: 1°.- DALLAGLIO, María Renata, DNI N° 27.467.336; 2°.- FAIAD, Alicia Marcela, DNI N° 20.243.298; 3°.- BULAY Alejandro José, DNI N° 25.711.359; 4°.- FERRARI Silvana María, DNI N° 18.561.291; 5°.- PIQUET Natacha, DNI N° 24.245.146, la misma tendrá vigencia por el plazo de doce (12) meses a contar a partir del dictado del presente Decreto.

ARTICULO 4° CONTRÁTESE con retroactividad al día 19 de febrero del año 2019 y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, a la Licenciada DALLAGLIO, María Renata, DNI N° 27.467.336 domiciliada en calle Corrientes N° 435 de esta ciudad, y la Señora FAIAD, Alicia Marcela, DNI N° 20.243.298 domiciliada en Barrio Hipódromo Manzana "E", Casa N° 11 de esta ciudad, para que presten tareas como Guías del Museo del Carnaval en la órbita de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTICULO 5°.- La Señora DALLAGLIO, María Renata percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6°, del Escalafón Profesional y la Señora FAIAD, Alicia Marcela percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7° del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTICULO 5°.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTICULO 6°.- Por la Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTICULO 7°.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 815/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscrito en fecha 4 de enero del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "TENONDE LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 53.589, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra para el montaje y desmontaje de guirnaldas de luces en el evento denominado "CORSO BARRIAL".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 816/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) para



la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles de la ciudad, durante el período comprendido entre los días 21 de enero del año 2019 y 20 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT N° 30-71540372-9, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 231.700,00) mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualaguaychú, CBU N° 0110288020028800664389, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 817/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de enero del año 2019 y 20 de febrero del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Álvarez Irigoitia, Matías	23-35274387-9	\$ 6.000,00
Brochero, Patricia María	27-30391094-3	\$ 3.000,00
Camejo, Laura Angélica	27-12956236-1	\$ 7.000,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 7.000,00
Dearmas, María Belén	27-39577872-8	\$ 7.000,00
Landó, María Antonella	23-35298104-4	\$ 7.000,00
Landó, María Paula	27-35298103-1	\$ 7.000,00
Larrosa, Diver Teresita	27-92742863-1	\$ 7.000,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 7.000,00
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 7.000,00
Ponce, Hilda Lucrecia	27-06424316-6	\$ 7.000,00
Terre, Marcelo Exequiel	20-27467199-9	\$ 5.250,00
Moreyra, Gian Franco Josías	20-40159056-1	\$ 7.000,00
Zapata, Telma Teresa	27-18386495-0	\$ 7.000,00
Villagra, Nancy Mariela	27-25018671-7	\$ 7.000,00
Puca, Patricia Aurelia	27-24789248-1	\$ 7.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 818/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2019.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el mes de febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 11.374,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 11.374,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMCEM – Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 38.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 819/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 5 de febrero del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "EL GAUCHO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 50.504, representada por su Presidente María Luz DÍAZ, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales para la refacción, mejoramiento y puesta en valor de la "cubierta" correspondiente al inmueble denominado "CASA DE LA CULTURA", sita en calle 25 de Mayo N° 734 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 820/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 7 de febrero del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 47.444, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en Parque Unzué y demás espacios públicos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 821/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 4 de febrero del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N°



47.444, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al sustento del espacio verde público. Desarrollo y mantenimiento del "Vivero Municipal".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 822/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, por actividades desarrolladas en el marco de Verano es Arte en predio "Atlético Sur", Anfiteatro Municipal y "Barrio 348", todas llevadas a cabo durante el mes de febrero del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Siri, Elisandro Jorge Jacobo	20-42850584-1	\$ 6.000,00
Astorga, Sabino Marcelo	20-27467045-3	\$ 3.500,00
Elisabelar, Walter Gabriel	23-27836280-9	\$ 3.500,00
Piana, Luciano Fabricio	20-38389544-9	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 823/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato de la Señora Susana Beatriz FARÍAS, DNI N° 20.243.608, domiciliada en calle Andrade N° 1.736 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora FARÍAS percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios determinados la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 824/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2019, a la firma "DE ZAN HERMANOS SRL", CUIT N° 30-71175035-1, con domicilio legal en calle Caseros N° 332, de la ciudad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, y postal en calle Magnasco y Ruta Internacional N° 136 de esta ciudad, para la adquisición de DOSCIENTOS VEINTE METROS CÚBICOS (220 mt³) de Hormigón Elaborado Tipo H-21, para ser afectados a trabajos de desagües pluviales de calle Juan B. Justo, entre calles San José y Santiago Díaz de esta ciudad, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 841.500,00), IVA y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en su domicilio y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OBHISA – Obras Hídricas



y Saneamiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 2.6.4.0 – Producto de cemento, asbestos y yeso.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 825/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 14 de febrero del año 2019 y hasta el día 12 de marzo del año 2019 el seguro para los vehículos Camión, marca IVECO, chasis con cabina, modelo TECTOR ATTACK, Dominio AD379CZ, Chasis N° 93ZA01LFOK8934405, Motor N° 6174773, uso oficial y Tractor, marca FARMTRAC, modelo FT 6045, Dominio CRY91, Chasis N° M6SE34R2GBF425134, Motor N° E2430976, uso oficial, ambos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio real en calle San Martín N° 918, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma N° 949 de esta ciudad, como Asegurador y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, como Asegurado, sujeto a las condiciones generales y particulares establecidas en la Póliza N° 001411825 con vigencia desde las 12:00 horas del día 14/02/2019 hasta las 12:00 horas del día 12/03/2019.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio real en calle San Martín N° 918 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma N° 949 de esta ciudad, las sumas que mensualmente correspondan en concepto de Prima, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 826/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación del Proveedor Claudio Javier DORCH, CUIT/CUIL N° 20-22975442-5, domiciliado en calle Federación N° 1.408 de esta ciudad, para la prestación del servicio de instalación eléctrica en la Casa de la Cultura, Segunda Etapa, la cual incluye colocación y armado de rieles sobre cielorraso, cableado y armado de teclas, extracción de cables y teclas antiguas, renovación de las mismas y colocación de artefactos, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Claudio Javier DORCH, CUIT/CUIL N° 20-22975442-5, domiciliado en calle Federación N° 1.408 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 3.9.9.0 –Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 827/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto al pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00) a la "Empresa Ciudad de Gualaguaychú SRL", CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, para cubrir servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana,



Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, entre otros destinos, durante el mes de enero del corriente año, quienes debieron trasladarse a dichas localidades fundamentalmente por razones de salud.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la “Empresa Ciudad de Gualaguaychú SRL”, CUIT N° 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta N° 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS TRES (\$ 110.203,00), por la prestación del servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 828/2019.

Expte. N° 1390/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en “EJECUCIÓN DE VEREDAS”, situado en calle Río de los Pájaros N° 736 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 35.400,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipe Borrajo N° 1.665	“B” N° 00002-00000170	\$ 33.630,00	Pesos treinta y tres mil seiscientos treinta.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipe Borrajo N° 1.665	“B” N° 00002-00000171	\$ 1.770,00	Pesos un mil setecientos setenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 – Pro Mu Ve - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 829/2019.

Expte. N° 1388/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en “EJECUCIÓN DE VEREDAS”, situado en calle Soldado Carlos Mosto N° 388 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 24.800,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Robles Ltda.	Otero, María Yael	Presidente	25.711.568	Lavalle N° 860	“B” N° 00001-00000065	\$ 23.560,00	Pesos veintitrés mil quinientos sesenta.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Robles Ltda.	Otero, María Yael	Presidente	25.711.568	Lavalle N° 860	“B” N° 00001-00000066	\$ 1.240,00	Pesos un mil doscientos cuarenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 – Pro Mu Ve - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 830/2019.

Expte. N° 1387/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Baldosas de Cemento", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS SESENTA Y UN MIL (\$ 61.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavirino y Bvard. De León	"B" N° 00002-00000558	\$ 57.950,00	Pesos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavirino y Bvard. De León	"B" N° 00002-00000559	\$ 3.050,00	Pesos tres mil cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y Veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.1.0 – Productos de arcilla y cerámica.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 831/2019.

Expte. N° 1389/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en la SEXTA ETAPA DE MEJORAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL CANTERO CENTRAL DE LA AVENIDA SARMIENTO, también conocida como "AVENIDA PARQUE", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 91.623,95) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000136	\$ 87.042,76	Pesos ochenta y siete mil cuarenta y dos con setenta y seis centavos.

Su posterior constitución del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000137	\$ 4.581,20	Pesos cuatro mil quinientos ochenta y uno con veinte centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PQAQPQ – Parquización Avenida Parque – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.51 3.9.9.0 – Parq Avda Parque - Otros.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 832/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2019, cuya **APERTURA** de OFERTAS se realizará el día **21 de marzo del año 2019**, a las **11:00 HORAS**, para la concesión para la explotación de servicios GASTRONÓMICOS, CONFITERÍA Y BAR en el MUSEO DEL CARNAVAL ubicado en el sector sur-oeste del predio del "PARQUE DE LA ESTACIÓN – CORSÓDROMO", a partir de su inauguración, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la **DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**, hasta el día **21 de marzo del año 2019**, a las **10:00 HORAS** y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 833/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de enero del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Imhoff, Marisa Del Carmen	27-23004999-3	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 834/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de enero del año 2019 y 20 de febrero del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Acosta, Julián Claudio	20-26310201-1	\$ 3.000,00
Aguirre, Diego Gastón	20-22524781-2	\$ 3.000,00
Álvarez, Adrián Jesús	20-41629559-0	\$ 1.500,00



Campoamor, Vanesa Beatriz	27-26377591-6	\$ 1.500,00
Aranda, Alfredo Raúl	20-21663237-1	\$ 6.000,00
Taparí, Teresa Ema	27-27020924-1	\$ 1.500,00
Bentancor, Franco Oscar	20-41629757-7	\$ 6.000,00
Bermúdez, Silvia Mabel	27-12385690-8	\$ 6.000,00
Alem, Nicolás	20-40562733-8	\$ 2.000,00
Benetti, Marcos Nahuel	20-38389403-5	\$ 2.000,00
Broin, Silvia Beatriz	23-12385400-4	\$ 6.000,00
Boczkowski, Nahuel	20-40159150-9	\$ 2.000,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 3.500,00
Dearte, Delfina	27-39256063-2	\$ 2.000,00
Delcanto, Germán	20-41320934-0	\$ 3.500,00
Estella, Fernando Abel	20-23051788-7	\$ 5.000,00
Farabello, Juan Manuel	20-31567214-8	\$ 6.000,00
Giménez, Débora Araceli Beatriz	27-37293943-0	\$ 2.000,00
Furlanetto, María Yael	27-30574328-9	\$ 6.000,00
Galante, Romina Soledad	23-33416493-4	\$ 5.000,00
Gómez, Melisa	27-40159095-7	\$ 1.000,00
Ísola, María Agustina	27-40159021-3	\$ 2.000,00
Laclau, Wilson Hernán	20-35981763-1	\$ 2.000,00
Leiva, María Candela	27-39030026-9	\$ 2.000,00
Jara, Adriana Azucena	27-25031356-5	\$ 6.000,00
Márquez, Alan Exequiel	20-40159204-1	\$ 2.000,00
Márquez, Luciano	20-43632687-5	\$ 2.000,00
Martínez Olivera, Antonella	27-42355645-0	\$ 2.000,00
Leuze, Pablo José	20-26538028-0	\$ 6.000,00
Lizzi, Marcelo Ramón	23-20361773-9	\$ 6.000,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 3.000,00
Montiel, Agustina	27-39263139-4	\$ 2.000,00
Tommasi, Marcos Daniel	20-40562655-2	\$ 1.500,00
Billén, Marcos Martín	20-25379495-0	\$ 6.000,00
Martínez, María Claudia	27-20361126-4	\$ 2.000,00
Martínez, Miriam Andrea	27-28358840-3	\$ 3.000,00
Méndez, Luciano Daniel	20-41817721-8	\$ 3.000,00
Garra, María Laura	27-35445191-9	\$ 4.000,00
Montefinale, Pablo Agustín	20-35116178-8	\$ 6.000,00
Legaria, Jesús Enrique	20-26310199-6	\$ 4.000,00
Olmos, Diego Maximiliano	20-36101671-9	\$ 4.000,00
Palacios, Roberto Carlos	20-28358817-4	\$ 3.000,00
Portela, Néstor Marcelo	20-12385375-0	\$ 6.000,00



Franchini, María Daniela	27-33854968-2	\$ 6.000,00
Romero, Silvina Paola	27-31567020-4	\$ 6.000,00
Silva, Lidia Valeria	27-24596847-2	\$ 6.000,00
Soldad, Mariana Raquel	27-33487193-8	\$ 1.000,00
Laborde, Hernán David	20-20243387-2	\$ 6.000,00
Tesuri, María Luz	27-36209458-0	\$ 3.500,00
Pulido, Esteban Joaquín	20-36318251-9	\$ 6.000,00
Tordo, María Ester	27-05492675-3	\$ 2.500,00
Velis, Carmelo Hipólito	20-12385892-2	\$ 6.000,00
Viera, Alan Daniel	20-38570333-4	\$ 6.000,00
Villegas, Agustina Beatriz	27-39840267-2	\$ 6.000,00
Rojas, Carla Verónica	27-26830844-5	\$ 6.000,00
Picullo, José Rafael	20-23386716-1	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria. 31.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 835/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se mencionan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, durante el mes de febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cruz, Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 9.500,00
Delgado, Cristina Daniela	27-36209377-0	\$ 9.500,00
Etchepare, Sofía	27-39256088-8	\$ 9.500,00
Fernández, Bianca Antonella	27-40562319-1	\$ 9.500,00
Kreick, María Belén	27-38543983-6	\$ 9.500,00
Lezcano, Abril Anahí	27-42264365-1	\$ 9.500,00
Pérez, María Geraldine	27-33679103-6	\$ 9.500,00
Pesce, Daniela Cristina	27-33014299-0	\$ 9.500,00
Piegaio, Mara Belén	27-32863122-4	\$ 9.500,00
Rivero, Oscar Aníbal	20-34660561-9	\$ 9.500,00
Rodríguez, José María	20-39261805-9	\$ 9.500,00
Roldán, Cecilia María Alfonsina	27-25266284-2	\$ 9.500,00
Romero, María Dolores Belén	27-39718067-6	\$ 9.500,00
Salva, Mateo Daniel	20-42355635-9	\$ 9.500,00
Sánchez, Valentina	27-40790134-2	\$ 9.500,00
Sandoval, Ignacia Soledad Elizabeth	27-25355746-5	\$ 9.500,00
Stewart, Jacqueline Solange	23-26830962-4	\$ 9.500,00



Tommasi, María Isabel	27-24245390-0	\$ 9.500,00
-----------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 836/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de febrero del año 2019:

Apellidos y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
García, Eugenia Alejandra	23-29765574-4	\$ 6.000,00
López, Franco Nahuel	27-37293699-7	\$ 4.000,00
Colombo, Carmen Pamela	27-24245032-4	\$ 5.000,00
Lazo, María Alejandra	27-17344569-0	\$ 4.000,00
Delgui, Gonzalo Matías	20-35445017-9	\$ 5.800,00
Gallay, Yamila Maricela	27-35710460-8	\$ 6.000,00
Díaz, Antonio Diego Martín	20-33854827-4	\$ 5.800,00
Fernández, María Celia	27-36104356-7	\$ 6.000,00
Aguirre, Elsa Vanesa	27-26554630-2	\$ 6.000,00
Fernández, Rubén Roberto	20-16002041-6	\$ 6.000,00
Santoni, Margarita Santina	27-14650451-0	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 837/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, por actividades desarrolladas en el "Curso Infantil", "Verano es Arte" en Barrios "Cacique", "Molinari", "Antepasados", "Suburbio Sur", "Pueblo Nuevo" y Anfiteatro Municipal, durante el mes de febrero del año 2019:

- Actuación artística en "Verano es Arte" en Barrios "Cacique", "Molinari" y "Pueblo Nuevo": Gisela Macarena PÉREZ, CUIT/CUIL N° 27-37564515-2, PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).
- Actuación artística en el Anfiteatro Municipal: Gustavo Nicolás SÁNCHEZ, CUIT/CUIL N° 20-30789332-1, PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).
- Actuación artística en Barrio "Cacique": Celso Iván RAVACHINE, CUIT/CUIL N° 20-39567713-1, PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).
- Actuación artística en Barrios "Molinari" y "Antepasados": Eugenia PERRUCHOUD, CUIT/CUIL N° 27-41189472-5, PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).
- Actuación artística en el Anfiteatro Municipal: Martín Alberto IRIGOYEN, CUIT/CUIL N° 20-17460000-8, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).



- Actuación artística en el Anfiteatro Municipal: Ornela María TAFFAREL, CUIT/CUIL N° 23-28627700-4, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Actuación artística en Barrios "Antepasados" y "Pueblo Nuevo": Germán Agustín BOHL, CUIT/CUIL N° 20-37075616-4, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- Actuación artística en Barrio "Suburbio Sur": Sebastián Osvaldo CÁCERES, CUIT/CUIL N° 20-30789367-4, PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).
- Actuación artística en el Anfiteatro Municipal: Luciano NAVONE, CUIT/CUIL N° 20-37467045-0, PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).
- Actuación artística en Barrio "Suburbio Sur": Juan Domingo GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 20-23836134-7, PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).
- Asesoramiento de vestuario y danza en el "Corso Infantil": Silvana María FERRARI, CUIT/CUIL N° 27-18561291-6, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- Colaboración de luces en los Barrios "Suburbio Sur" y "Molinari": Martín Rafael FUNES, CUIT/CUIL N° 20-26830740-1, PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).
- Coordinación de mural en el "Museo del Carnaval": María José RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL N° 27-11772430-7, PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 838/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, durante el mes de febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ledesma, Liliana Raquel	27-17344775-8	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 839/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, durante el mes de febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 840/2019.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a las gestiones realizadas para el pago de la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la Señorita María Paula BACIGALUPPO, CUIT N° 27-37467004-8, domiciliada en calle San Martín N° 1.343 de esta ciudad, por la realización de tareas en el ámbito de la dependencia a su cargo, consistentes en contestación de oficios judiciales, confección de contratos de servicios y trámites de transferencias de nichos del cementerio, entre otros, durante el mes de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señorita María Paula BACIGALUPPO, CUIT N° 27-37467004-8, domiciliada en calle San Martín N° 1.343 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descritos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), conforme Factura "C" N° 00002-00000002, de fecha 06/03/2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 841/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aldaz, Ariel Rubén	20-39672849-5	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 842/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT N° 30-71448620-5, inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.093, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000,00), para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles de la ciudad, durante el período comprendido entre el día 21 de enero del año 2019 y el día 20 de febrero del año 2019.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT N° 30-71448620-5 hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA (\$ 681.030,00) mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Santander Río, sucursal Gualaguaychú, CBU N° 0720312988000036965018, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 - Otros.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 844/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aguirre, Laura Isabel	27-23352037-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 845/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente, durante el mes de febrero del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Godoy, Carlos Gustavo	20-17181898-3	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECPQE – Ecoparque - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 846/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área de Integración y Accesibilidad, de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de enero del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
--------------------	-----------	-------



Rivas, Ana Laura	27-39256049-7	\$ 5.000,00
Ramírez, Lidia Rosana	27-23051631-1	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 847/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular dentro del Programa "Mediando en Comunidad", durante el mes de febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Prinos, Mabel Isabel Violeta	23-12777521-4	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 848/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Obra suscrito en fecha 25 de febrero del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "GRUPO ALFA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 21.388, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y maquinaria para la ejecución de la obra denominada "movimiento de suelo" – PRIMERA ETAPA que se llevará a cabo en la finca correspondiente a la Partida Provincial: 60481, Matrícula: 107.967, Domicilio Parcelario: TULA COSTA 2.901, cuyas tareas consisten en desmonte, relleno y nivelación de la superficie descripta a los efectos de la posible construcción de 525 viviendas en el marco del Convenio suscrito por la Municipalidad de Gualaguaychú y el Estado Nacional. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 849/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Obra suscrito en fecha 28 de febrero del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 50.709, el cual se enmarca en el programa "Mi Barrio Tiene Acceso" y tiene por objeto la provisión de mano de obra para la construcción de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON ONCE METROS LINEALES (363,11 mtl) de cordón cuneta y CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (144,75 m2) de badenes de



hormigón armado en los siguientes tramos: calle Los Tambúes entre calles Adolfo Alsina y Córdoba y en calle Los Tambúes entre calles Padre José Schachtel y Córdoba, de esta ciudad, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 850/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cufre, Héctor Ricardo	20-16031199-2	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 851/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Cultura, respecto a la contratación del Proveedor José Fabián ALFIERI, CUIT N° 20-16761753-1, con domicilio en calle Juan Lavalle N° 131 de esta ciudad, para la prestación del servicio de alquiler de diez (10) cuerpos de baños químicos con colocación y retiro del circuito, durante seis (6) noches de Corsos Populares "Matecito", Edición 2019, por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor José Fabián ALFIERI, CUIT N° 20-16761753-1, con domicilio en calle Juan Lavalle N° 131 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 852/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato a la Señora Stella Maris LEIVA, DNI N° 27.272.778, domiciliada en Barrio Zabalet, Casa N° 15 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.



ARTÍCULO 2º.- La agente Stella Maris LEIVA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00) neto por todo concepto, con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 853/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- EFECTÚESE a partir del día de la fecha el cambio escalafonario del Agente Juan Alejandro CARABALLO, DNI N° 32.453.905, de Operario 6º a Administrativo 7º de la Categoría 9º del Escalafón General.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese el presente con copia al agente Juan Alejandro CARABALLO.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal oportunamente procédase a confeccionar los cambios programáticos y escalafonarios correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 854/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 4º del Decreto N° 148/2019, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de enero del año 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales."

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 855/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor del Señor Fernando José BERMÚDEZ, CUIT N° 20-25288824-2, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario para la Dirección referida durante el mes de febrero del corriente año, consistentes en decoración de escenarios de "Verano es Arte" en los distintos barrios de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO — Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 856/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de marzo del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.265, para la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 857/2019.

Expte. N° 1400/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "PRIMERA ETAPA de terminación del museo del carnaval", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 151.240,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" N° 00003-00000063	\$ 143.678,00	Pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos setenta y ocho.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" N° 00003-00000064	\$ 7.562,00	Pesos siete mil quinientos sesenta y dos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MUSCAR – Museo del Carnaval – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – Museo del Carnaval - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 858/2019.

Expte. N° 1411/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Mantenimiento Cubierta de Techo Casa de la Cultura", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 49.100,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Ltda.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Cervantes N° 270	"B" N° 00002-00000105	\$ 46.645,00	Pesos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Ltda.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Cervantes N° 270	"B" N° 00002-00000106	\$ 2.455,00	Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.59 3.9.9.0 – Mej Edif casa Cultura - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 859/2019.

Expte. N° 1399/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Cordón Cuneta y Badenes Boulevard Pedro Jurado", en calle Luciana Ríos entre Acceso General José Gervasio Artigas y Boulevard Pedro Jurado; Boulevard Pedro Jurado entre calles Eusebio Goldaracena y Luciana Ríos; Boulevard Pedro Jurado entre calle Luciana Ríos y Calle N° 72 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 229.830,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" N° 00002-00000362	\$ 218.338,50	Pesos doscientos dieciocho mil trescientos treinta y ocho con cincuenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" N° 00002-00000363	\$ 11.491,50	Pesos once mil cuatrocientos noventa y uno con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.52 3.9.9.0 – Bv Jurado (e) calle 72 y - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 860/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado N° 3, confeccionado en fecha 14 de febrero del año 2019, con un avance de obra a esa fecha de un dieciocho con setenta y nueve por ciento (18,79%), suscripto por el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Iván Leonel MATAITIS, el Ingeniero Gustavo KINDSVATER, de la Oficina Técnica de la Dirección de Obras Sanitarias, y el Señor Rodolfo RETAMAL, apoderado de la firma "GUADA SRL", por la suma de total PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 862.608,88), para el Servicio de Dragado y Deshidratación de Lodos de Líquidos Cloacales de dos piletas de sedimentación que forman parte de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales del Municipio de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase al descuento del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado N° 3, en concepto de Fondo de Reparación por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 43.130,44).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda procédase al descuento del veinte por ciento (20%) del monto total del Certificado N° 3, en concepto de anticipo financiero, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 172.521,78).



ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE a la firma "GUADA SRL", CUIT N° 30-71596574-3, la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 646.956,66) , previa presentación de la correspondiente factura ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: DEPUR – Planta Depuradora - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 37.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 861/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2019, cuya **APERTURA de OFERTAS** se realizará el día 13 de marzo del año 2019, a las 11:00 HORAS, para la compra de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) TONELADAS de MEZCLA ASFÁLTICA en caliente a retirar por la Municipalidad de José de Gualaguaychú en la planta asfáltica del Proveedor, cuya ubicación no podrá estar a una distancia mayor a doscientos kilómetros (200 km) de la ciudad de San José de Gualaguaychú, la que será afectada a obras de pavimentación por Consorcios y Sistema de Contribución por Mejoras, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 13 de marzo del año 2019 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 897.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 897,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.57 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 862/2019.

Expte. N° 1481/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "EJECUCIÓN DE VEREDAS", situado en calle Alfredo Palacios N° 897 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 29.500,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Gregorio Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000167	\$ 28.025,00	Pesos veintiocho mil veinticinco.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Gregorio Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000168	\$ 1.475,00	Pesos un mil cuatrocientos setenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 – Pro. Mu.Ve. - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 863/2019.

Expte. N° 1480/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Puesta en Valor y Mejoramiento Camino de la Costa" 4º Etapa, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 247.497,40) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" N° 00002-00000561	\$ 235.122,53	Doscientos treinta y cinco mil ciento veintidós con cincuenta y tres centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Ernesto Rubén	Presidente	34.479.260	Clavarino y Bvard. De León	"B" N° 00002-00000563	\$ 12.374,87	Pesos doce mil trescientos setenta y cuatro con ochenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PCDLC – Paseo Camino de la Costa – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.52 3.9.9.0 – Camino de la Costa y La P - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 864/2019.

Expte. N° 1482/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "PRIMERA ETAPA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.) en el Barrio Guevara", ubicado en calle Miguel Clavarino entre calles Cecilia Grierson y Lisandro De La Torre, Manzana 2052 7, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTITRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 50.123,85) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomás de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" N° 00002-00000066	\$ 47.617,66	Pesos cuarenta y siete mil seiscientos diecisiete con sesenta y seis centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomás de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" N° 00002-00000067	\$ 2.506,19	Pesos dos mil quinientos seis con diecinueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.51. 3.9.9.0 – SUM Guevara - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 865/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉZCASE como único vencimiento el día 20 de marzo del año 2019, para el pago del período febrero del año 2019, de las TASAS, GENERAL INMOBILIARIA Y DE OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL, manteniendo el beneficio del Buen Contribuyente hasta dicha fecha.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 866/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Subsecretaría de Planeamiento, respecto a los gastos realizados con motivo de la reparación del ascensor del Palacio Municipal, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), conforme al comprobante y fundamentos referidos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del viático que se concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, instrúyese el reintegro de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), correspondiente a la Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 616, de fecha 09/01/2019, por la suma total otorgada de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del Arquitecto Gustavo Alberto María PIROVANI, CUIT/CUIL N° 20-11315706-3.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demando el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 64 – Cond. Ej. Sub Secretaría de Planeamiento - Imputación Presupuestaria: 72008 – Gastos y viáticos a clasificar.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 867/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la impresión de la revista "Colectivo Solidario", correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Lazo, Silvia Alejandra	27-21514833-0	\$ 4.300,00

ARTÍCULO 2º.- La Señora LAZO deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencia a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 868/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Zitterkopf, Jéssica Pamela	27-29765837-4	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 869/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de febrero del año 2019, consistentes en la implementación de talleres de fútbol infanto-juvenil en el Barrio "200 Viviendas", en la Zona N° 7 "San Isidro", Proyecto N° 19 del Presupuesto Participativo 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Chichizola, Eduardo Miguel	20-33806953-8	\$ 2.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.57.59 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 870/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de febrero del año 2019, consistentes en la implementación de talleres de corte y confección en el Barrio "200 Viviendas", en la Zona N° 7 "San Isidro", Proyecto N° 19 del Presupuesto Participativo 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Rodríguez, María Eva	27-35116407-2	\$ 2.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.57.59 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 871/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con



domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 63.795,56) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia policial de carácter discontinuo el día 1° de febrero del año 2019 en los Corsos Populares Matecito, Edición 2019, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 872/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 11.946,24) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia policial de carácter discontinuo en la Dirección de Tránsito -Servicio de Control Urbano en la zona del Corsódromo Local-, sita en calle Justo José de Urquiza N° 1.066 de esta ciudad, durante el día 9 de febrero del año 2019, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 873/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), provenientes de fondos no invertidos del programa **CoPNAF - Gastos Funcionamiento Jardín Toto Irigoyen.**

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática **28.00.00 Dirección de Desarrollo Humano** de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00).

ARTÍCULO 3°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 196.000,00), provenientes de fondos no invertidos del programa **Fondo Federal Solidario.**

ARTÍCULO 4°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática **54.00.00 Fondo Federal Solidario** de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 128.000,00) y la partida **Bienes de uso** en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00).

ARTÍCULO 5°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00), provenientes de fondos no invertidos del programa **Compromiso Enfermedades Crónicas no Transmisibles - Programa Proteger.**

ARTÍCULO 6°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática **27.00.00 Equipo de Salud Comunitaria** de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00).

ARTÍCULO 7°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), provenientes de fondos no invertidos del programa **PROTEGER San Francisco**



ARTÍCULO 8°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática **27.00.00 Equipo de Salud Comunitaria** de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** la partida **Bienes de consumo** en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00).

ARTÍCULO 9°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIEN (\$ 18.100,00), provenientes de fondos no invertidos del programa **Municipios Saludables - Plazas y Escuelas Saludables**.

ARTÍCULO 10°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** la partida **Bienes de consumo** en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIEN (\$ 18.100,00).

ARTÍCULO 11°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00), provenientes de fondos no invertidos del programa **Aportes no reintegrables para equipamiento Museo del Carnaval**.

ARTÍCULO 12°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática **30.00.00 Dirección de Cultura** de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** la partida **Bienes de consumo** en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) y la partida **Bienes de uso** en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00).

ARTÍCULO 13°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), provenientes de fondos no invertidos del programa **Equipamiento Área Niñez y Familia**.

ARTÍCULO 14°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática **28.00.00 Dirección de Desarrollo Humano** de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00).

ARTÍCULO 15°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00), provenientes de fondos no invertidos del programa **Cuidadores de la Casa Común**.

ARTÍCULO 16°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática **27.00.00 Equipo de Salud Comunitaria** de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** la partida **Bienes de consumo** en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00) y la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

ARTÍCULO 17°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 428.329,72), provenientes de fondos no invertidos del **Programa Federal de Integración Sociocomunitaria - 60 Viviendas**.

ARTÍCULO 18°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática **52.00.00 Viviendas** de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 428.329,72).

ARTÍCULO 19°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 2.357.700,00), provenientes de fondos no invertidos del programa **Ministerio del Interior Proyecto Hábitat Suburbio Norte Gualaguaychú - Infraestructura**.

ARTÍCULO 20°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática **56.00.00 Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte** de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** la partida **Bienes de consumo** en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN (\$ 1.329.100,00) y la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.028.600,00).

ARTÍCULO 21°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500,00), provenientes de fondos no invertidos del programa **Convenio Específico Cooperación Sedronar - Municipalidad de Gualaguaychú**.

ARTÍCULO 22°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática **27.00.00 Equipo de Salud Comunitaria** de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500,00).

ARTÍCULO 23°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000,00), provenientes de fondos no invertidos del programa **Ingresos por atención Plan Nacer**.

ARTÍCULO 24°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática **27.00.00 Equipo de Salud Comunitaria** de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** la partida **Bienes de consumo** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000,00).

ARTÍCULO 25°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS CINCUENTA



MIL CUATROCIENTOS (\$ 50.400,00), provenientes de fondos no invertidos del programa **CIC 3 de Caballería - Subsidio no Reintegrable del Ministerio de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 26°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática **27.00.00 Equipo de Salud Comunitaria** de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** la partida **Bienes de uso** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 50.400,00).

ARTÍCULO 27°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 749.200,00), provenientes de rentas generales.

ARTÍCULO 28°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando la Apertura Programática **22.00.00 Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías** de la Jurisdicción **1110102000 Secretaría de Gobierno** la partida **Bienes de uso** en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) y dentro de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** en la partida **Bienes de Consumo** de la Apertura Programática **33.00.00 Dirección de Medio Ambiente** la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 285.200,00) y en la Apertura Programática **31.00.00 Dirección de Deportes** la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00).

ARTÍCULO 29°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** y de la Apertura Programática **29.00.00 Dirección de Integración y Accesibilidad** la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) de la partida **Servicios no Personales** a la partida **Transferencias**.

ARTÍCULO 30°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** y de la Apertura Programática **50.00.00 Vialidad Urbana** la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO (\$ 967.100,00) de la partida **Servicios no Personales** a la partida **Bienes de Consumo**.

ARTÍCULO 31°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos**, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) de la partida **Bienes de Consumo** de la Apertura Programática **51.00.00 Obras Hídricas y Saneamiento** a la partida **Servicios no personales** de la Apertura Programática **50.00.00 Vialidad Urbana**.

ARTÍCULO 32°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos**, en la partida **Servicios no personales** la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) de la Apertura Programática **53.00.00 Obras Especiales** a la Apertura Programática **50.00.00 Vialidad Urbana** y en la partida **Bienes de Consumo**, la suma de PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 80.900,00) de la Apertura Programática **53.00.00 Obras Especiales** a la Apertura Programática **50.00.00 Vialidad Urbana**.

ARTÍCULO 33°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 874/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRQUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Miño, Andrés Eduardo	20-24245446-5	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 875/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRQUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de febrero del año 2019,



consistentes en la implementación de talleres de astronomía en el "Museo Almeida", en la Zona N° 12 "Turismo", Proyecto N° 1 del Presupuesto Participativo 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Martínez, Claudio Miguel José	20-16245746-3	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.63.51 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 876/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de febrero del año 2019, consistentes en la implementación de talleres lúdicos-recreativos en el Barrio "Cacique", en la Zona N° 7 "San Isidro", Proyecto N° 19 del Presupuesto Participativo 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cicerí, Rita Luciana	27-92782718-8	\$ 2.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.57.59 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 877/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), correspondiente al mes de febrero del año 2019, a favor de la Señora Alejandra Noemí DE ZAN, CUIT/CUIL N° 27-27682531-9 en su carácter de bibliotecaria del SUM "Munilla" y responsable del Proyecto N° 21 de la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo - Munilla" del Presupuesto Participativo 2018, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.51.57 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 878/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la responsable del Proyecto N° 18 de la Zona N° 11 "Presupuesto Participativo Adulto Mayor" del Presupuesto Participativo 2018, Señora Yanina Emilce MOUSSOU, CUIT/CUIL N° 27-27836268-5, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00),



quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de coro en la Capilla "San José Obrero", durante el mes de febrero del año 2019, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.62.53 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 879/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de febrero del año 2019, consistentes en la implementación de talleres deportivos-educativos en el Barrio "Pitter", en la Zona N° 7 "San Isidro", Proyecto N° 19 del Presupuesto Participativo 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Dobler, José Martín	20-25288744-0	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.57.59 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 880/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), a favor de la Señora Soraya Nair STURTZ, CUIT/CUIL N° 27-26825850-2, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de febrero del año 2019, consistente en la implementación de talleres con una psicopedagoga en la Escuela N° 107 "San Francisco de Asís", en la Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 12 del Presupuesto Participativo 2018, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.59.59 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 881/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de febrero del año 2019, consistentes en la implementación de talleres deportivos-educativos en el Barrio "Cacique", en la Zona N° 7 "San Isidro", Proyecto N° 19 del Presupuesto Participativo 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Núñez, Sabina	27-37467247-4	\$ 1.600,00



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.57.59 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 882/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de febrero del año 2019, consistentes en la implementación de talleres de zuma en el Barrio "Plan Alborada", en la Zona N° 7 "San Isidro", Proyecto N° 19 del Presupuesto Participativo 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Lencina, Gustavo Gabriel	20-22712799-7	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.57.59 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 883/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Comunicación Institucional, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNIN, respecto a la contratación directa del "Hotel Abadía", de la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT N° 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín N° 903 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería los días 2 y 3 de febrero del corriente año, consistentes en dos (2) habitaciones cuádruples con desayuno incluido para las personas que pertenecen a Prensa de Gobernación, conforme los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Hotel Abadía", de la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT N° 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín N° 903 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Tique Factura "B" N° 0004-00003920, de fecha 20/02/2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional – Dependencia: PRENS – Prensa – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 884/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación directa del proveedor "Termas del Sur Entrerriano SRL", CUIT N° 30-71248713-1, en concepto de servicio de hotelería para funcionario de



la Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia y el Intendente de Ushuaia y familia los días 26 de enero y 2 de febrero del corriente año, de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor "Termas del Sur Entrerriano S.R.L.", CUIT N° 30-71248713-1, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 14, Kilómetro 63, hasta la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 23.455,00) pro la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Facturas "B" N° 0003-00012261, N° 0003-00012260, N° 0003-00012257, N° 0003-00012256, N° 0003-00012259 y N° 0003-00012254.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualleguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualleguaychú Turismo – dependencia: CONMIX – Consejo Mixto gualleguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 885/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-70857483-6, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 58.843,68) en virtud de la prestación del servicio consistente en la distribución de correos correspondiente al mes de enero del año 2019, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-70857483-6, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 58.843,68), conforme Factura "B" N° 2979-00042029 de fecha 31/01/2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 – Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 886/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE Huésped de Honor a la Señora Andrea Graciela LESCANO quien es fundadora y presidenta de la fundación Micaela García "La Negra" e impulsora de la Ley Nacional N° 27.499, y visitará nuestra ciudad el día 12 de marzo del corriente año en el marco de la presentación de la Ley Nacional "Micaela" N° 27.499, un instrumento legal e institucional de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres (3) poderes del Estado.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 887/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa para la prestación del servicio de transporte para los integrantes de los Corsos Populares "Matecito", un (1) colectivo diario, durante cuatro (4) días, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Graciela ESCUDERO, CUIT N° 27-14996737-6, con domicilio legal en calle Nogoyá N° 513 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 00001-00000718, de fecha 19/02/2019.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 888/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Simonetti, Gastón Eduardo	23-27020833-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 889/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Marín, Sara Valeria	27-25711160-7	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 890/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:



Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Quiroga, Axel César	20-40562384-7	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 891/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Comunicación Institucional, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, respecto a la contratación del Proveedor Jorge Martín BALERDI, CUIT/CUIL N° 23-36101564-9, domiciliado en calle Justo José de Urquiza N° 1.436 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para el evento de inauguración de la obra de calle Sarmiento (Avenida Parque) el día 15 de marzo del corriente año, en el que desfilará la Comparsa "Papelitos" desde calle Justo José de Urquiza hasta calle Bolívar, ida y vuelta, incluyendo pantallas led y cabezales con luces en el circuito donde será el desfile.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Jorge Martín BALERDI, CUIT/CUIL N° 23-36101564-9, domiciliado en calle Justo José de Urquiza N° 1.436 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00) en concepto de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional – Dependencia: CEREM – Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 892/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 7 de marzo del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.120, para la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 893/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de marzo del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 50.709, representada por su Presidente Ernesto Rubén ESPÍNDOLA, para la prestación de servicios y demás trabajos destinados a la producción de verduras en el marco del Programa Municipal denominado "CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS MUNICIPAL" (C.P.A.M.).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 894/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Pereyra, Rosana Carolina	27-22837637-5	\$ 1.000,00
De la Cruz, Érica Noemí	27-35710866-2	\$ 1.000,00
Pérez, Ángela Gabriela	27-20807348-1	\$ 1.500,00
Soldad, Rubén Oscar Eduardo	20-17684293-9	\$ 1.000,00
Fabani, María Candelaria	27-38773790-7	\$ 1.500,00
De Souza, Serón Rute	27-94574635-7	\$ 1.500,00
Villalba, Alicia María	27-17876497-2	\$ 2.500,00
Junco Gómez, Claudia Liliana	27-30386303-1	\$ 1.500,00
Sosa, Lidia María Julia	27-27645014-5	\$ 2.000,00
Fernández, María Sol	27-26375226-6	\$ 1.500,00
López, Rubén Orlando	20-14215494-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 895/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Bentancourt, Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE - Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 896/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2019.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 28 de febrero del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.265, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en Parque Unzué y demás espacios públicos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 897/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.265, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 285.000,00), para la prestación del servicio consistente en trabajos de mantenimiento de desagües pluviales y de diferentes frentes de obras de la ciudad, entre los días 1º de febrero del año 2019 y 2 de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT N° 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 285.000,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU N° 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.76.53 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 898/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los Servicios de la Señora Luz Belén BOURLOT, DNI N° 24.236.586 con retroactividad al día 2º de enero del año 2019 y hasta el día 2º de julio del corriente año, para que preste servicios como Gerente del Centro Comercial a Cielo Abierto, en el marco del Buró Productivo Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- La Señora BOURLOT, CUIT N° 27-24236586-6, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 24.733,05) neta, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 899/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5/2019, a la firma "TECNOTRANS SRL" CUIT Nº 30-65440517-0, con domicilio en Avenida Moisés Lebensohn Nº 1.081 de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, y constituido en calle 3 de Febrero Nº 115 de esta ciudad, por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.561.320,00), IVA y flete incluidos y demás condiciones de acuerdo a Pliegos, para la adquisición de los siguientes ítems:

- Item 1.- 4 (cuatro) Controladores de tránsito modelo TEC618 c/ GPS de 4 a 6 movimientos.
- Item 2.- 12 (doce) Semáforos vehiculares 1x300 + 2x200 mm de Aluminio a LED tipo TEC300.
- Item 3.- 12 (doce) Semáforos vehiculares 3x200 mm de Aluminio a LED tipo TECD30.
- Item 4.- 7 (siete) Semáforos peatonales 2x210x210 de aluminio a LED tipo TECP26 (peatón dinámico y cuenta regresiva).
- Item 5.- 36 (treinta y seis) Soportes alto basculantes simples de diam. 90 mm tipo TECSP01, de fabricación en Argentina, con apoyo para el encastre de los semáforos dentado evitando falsos desplazamientos.
- Item 6.- 77 (setenta y siete) Soportes adaptadores de diam. 114 mm tipo TECSA01, de fabricación en Argentina con apoyo para el encastre de los semáforos dentado evitando falsos desplazamientos.
- Item 7.- 12 (doce) Columnas con pescantes de 4,5 mts base de diam. 140 mm.
- Item 8.- 400 (cuatrocientos) Cable taller tipo TPR de 4 x 1.5mm.
- Item 9.- 400 (cuatrocientos) Cable taller tipo TPR de 2 x 2.5mm.
- Item 10.- 4 (cuatro) Cajas medidor trifásico con reset otras zonas.
- Item 11.- 4 (cuatro) Caño pilar de 1 ½" x 3,00mts AcCinc aislado doble liviano.
- Item 12.- 4 (cuatro) Disyuntores diferenciales 2 x 25A 30mA "AC" CXTD,
- Item 13.- 4 (cuatro) Termo magnéticas den 2 x 25A 4,5kA "C" CXTA.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará dentro de los diez (10) días de entrega de la totalidad de la mercadería, previa conformidad de la Dirección de Tránsito de lo recepcionado y presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en su domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 – Dir. de Planeamiento - Dependencia: SEÑAVI – Señalización Vial - Fuente de Financiamiento: 110 – -Tesoro Municipal - Imputaciones Presupuestarias: 50.80.51 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos y 50.80.51 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 900/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 13 de marzo del año 2019, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2019, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 901/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, en su carácter de integrante del Programa "Médicos Comunitarios CAPS Gualeguaychú", afectado a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualeguaychú, correspondiente al mes de enero del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Neffe, María Eugenia	23-31299341-4	\$ 14.500,00



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 902/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Inspector Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.919,36) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en la Dirección de Cultura – Corsos Populares Maticito, Edición 2019 durante el día 10 de febrero del año 2019, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DR CULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 903/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE por única vez, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, a favor de la Señora Lorena Vanina SOTO, CUIT/CUIL N° 27-25266382-2, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de los materiales de estudios para que su hija Zoe GARCÍA LIZZI pueda finalizar sus estudios primarios, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 904/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 47.444, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00), para la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al sustento del espacio verde público, desarrollo y mantenimiento del "Vivero Municipal".

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT N° 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00), mediante depósito en la Cuenta N° 3675638, CBU N° 386000720300003675638, abierta en el "Nuevo Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, por el período comprendido entre los días 6 de febrero del año 2019 y 5 de marzo del corriente año, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



ARTÍCULO 4.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Públicos – Dependencia: DRESPU – Dirección de Espacios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.00.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 905/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITÚYESE el día 14 de marzo del año 2019, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2019, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Raúl VERA, de la Oficina Técnica de la Dirección de Obras Sanitarias.
- Analista Programador Ariel Guillermo D`AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 906/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITÚYESE el día 14 de marzo del año 2019, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2019, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Raúl VERA, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.
- Analista Programador, Ariel Guillermo D`AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 907/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITÚYESE el día 13 de marzo del año 2019, a las 08:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2019, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Analista Programador Ariel Guillermo D`AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 908/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT N° 30-71587338-5, la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU N° 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Públicos - Dependencia: DRESPU – Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 909/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", correspondiente al mes de marzo del año 2019, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00), destinado a solventar los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 910/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo, respecto a la contratación directa de la proveedora María Belén VELÁZQUEZ, CUIT N° 27-32937578-7, por la prestación del servicio de recambio de techo de paja y la reparación de cuatro (4) ventanas tipo "ventiluz" que se encuentran ubicadas en el techo de paja de la Oficina de Informes Turísticos, ubicada en la intersección de calles Eleuterio Tiscornia y Eusebio Goldaracena (zona portuaria) de nuestra ciudad, con materiales incluidos, de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la proveedora María Belén VELÁZQUEZ, CUIT N° 27-32937578-7, con domicilio en calle España N° 753 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo – dependencia: CONMIX – Consejo Mixto gualaguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 911/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, con retroactividad al día 1 de marzo del año 2019, la renuncia del Señor Luis María BALERDI, DNI N° 11.057.789, domiciliado en Boulevard 2 de Abril y Adolfo Alsina de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Capatáz, Categoría 2º del Escalafón General en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, abónese los salarios que pudieren corresponder.



ARTICULO 3º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTICULO 4º.- Por Dirección de Informática y nuevas tecnologías dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 912/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 53.924,00) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia policial de carácter discontinuo el día 9 de febrero del año 2019 en los Corsos Populares Matecito, Edición 2019, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 913/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 69.188,64) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia policial de carácter discontinuo los días 15 y 16 de febrero del año 2019 en los Corsos Populares Matecito, Edición 2019, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 914/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señorita Brenda OLLESCH, DNI N° 39.029.811, domiciliada en calle Chacho Peñaloza N° 1.740 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de febrero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del corriente año, para que cumpla tareas de acompañamiento en la organización de actividades y el cuidado de los niños junto a la docente a cargo en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señorita Brenda OLLESCH, CUIT/CUIL N° 27-39029811-6, domiciliada en calle Chacho Peñaloza N° 1.740 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00), por el período comprendido entre los meses de febrero y junio del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.



ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 915/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los servicios de la Señora Natalia Soledad GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 27-32454215-4, domiciliada en calle Monseñor Jorge R. Chalup N° 959 de esta ciudad, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, para que preste tareas administrativas en la implementación del Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles correspondiente al Programa "PROTEGER", llevado a cabo por la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Natalia Soledad GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 27-32454215-4, domiciliada en calle Monseñor Jorge R. Chalup N° 959 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) neta, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 27.12.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 916/2019.

Expte. N° 1538/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Mantenimiento Cubierta de Techo Casa de la Cultura", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 49.100,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Ltda.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Cervantes N° 270	"B" N° 00002-00000109	\$ 46.645,00	Pesos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Ltda.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Cervantes N° 270	"B" N° 00002-00000110	\$ 2.455,00	Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.59 3.9.9.0 – Mej Edif casa Cultura - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 917/2019.

Expte. N° 1514/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Puesta en Valor, Refacción y Mejoramiento Oficina Desarrollo Frigorífico" Segunda Etapa, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 50.900,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" N° 00002-00000340	\$ 48.355,00	Pesos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" N° 00002-00000341	\$ 2.545,00	Pesos dos mil quinientos cuarenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.55 3.9.9.0 – Oficina Desarrollo/Frigor - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 918/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como coordinadores de los talleres municipales gratuitos propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de febrero del año 2019 y para lo cual fue necesario realizar montaje, traslado de elementos varios indispensables para el desarrollo de los mismos:

- Taller de Murga en el SUM Barrio Piter, Barrio Toto Irigoyen y Barrio Ernesto Guevara: Emanuel José Miguel BULAY, CUIT/CUIL N° 20-33416433-1, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- Taller de Marroquinería en Casa Redes: Ceferina Celia GODOY, CUIT/CUIL N° 27-10485025-7, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Taller de Danzas para niños y adultos – SUM "La Cuchilla" y SUM "San Francisco": Tania Melina GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 27-33854702-7, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).
- Taller de Murga en Plaza Barrio Esperanza: Francisco Joaquín PERALTA, CUIT/CUIL N° 20-30485539-9, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Música Galpón Anhelado Sueño: Víctor Alberto RÍOS, CUIT/CUIL N° 20-17036707-4, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Arte en SUM "San Francisco": Daiana Elizabeth MONTENEGRO, CUIT/CUIL N° 23-36813570-4, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Música en Colonia Municipal: Romanela BENETTI, CUIT/CUIL N° 27-38570701-6, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Taller de Malabares en Colonia Municipal: Cristal DORREGO, CUIT/CUIL N° 27-37293836-1, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Taller de Danza en Colonia Municipal: Alejandra Judith NEVES, CUIT/CUIL N° 27-27467389-9, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- Taller de Circo en Colonia Municipal: Salomé ROJAS, CUIT/CUIL N° 27-35982596-5, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).
- Taller de Circo en Colonia Municipal: Saraí ROJAS, CUIT/CUIL N° 27-34318120-0, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 919/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de enero del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Acosta, José Luis	20-17344897-0	\$ 6.000,00
Silva, Mariano Agustín	20-38389546-5	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 920/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías consistentes en la transmisión de la "Copa Gualeguaychú" durante el mes de febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Bulay, Jesús Miguel	20-21663438-2	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 921/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondiente al mes de febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Attonaty, Joanna Noemí	27-32453861-0	\$ 3.000,00



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 922/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en su carácter de integrantes del Programa “Médicos Comunitarios CAPS Gualeguaychú”, afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualeguaychú, correspondientes al mes de febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Benítez, Rosa Lucrecia	27-13593006-2	\$ 10.500,00
Casanova, Valeria Soledad	27-27746401-8	\$ 18.000,00
Cernecka, Mirta Mabel	27-17535481-1	\$ 10.500,00
Desantos, María Carolina	27-29466406-3	\$ 18.000,00
Doello, Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 10.500,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 10.500,00
Fischer, Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 10.500,00
Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 10.500,00
Neffe, María Eugenia	23-31299341-4	\$ 18.000,00
Orsingher, María Lorena	27-30156451-7	\$ 18.000,00
Ortega, Gladys Arminda	27-20328415-8	\$ 18.000,00
Recalde, María Florencia	27-27467016-4	\$ 18.000,00
Santos, Adriana María José	27-24247577-7	\$ 18.000,00
Schauman, Elina Marisa	27-28699153-5	\$ 7.250,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 10.500,00
Urriell, Marlene Grisel	27-24596665-8	\$ 6.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 923/2019.

Expte. N° 1537/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada "Pavimentación Franja Central", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 718.800,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Ltda.	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000005	\$ 682.860,00	Pesos seiscientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Ltda.	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000006	\$ 35.940,00	Pesos treinta y cinco mil novecientos cuarenta.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PACOME – Pavimento por Contribución de Mejoras – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.79.51 3.9.9.0 – Majul (e) g.Méndez y Ange - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 924/2019.

Expte. N° 1539/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y Badenes en calles Santiago Díaz entre calles 2 de Abril y Juan B. Justo; calle Santiago Díaz entre calles Juan B. Justo y Perito Moreno; calle Santiago Díaz entre calles Perito Moreno y Nicolás Montana; Calle N° 5152 entre calles Juan B. Justo y Perito Moreno; Calle N° 5152 entre calles Perito Moreno y Nicolás Montana; calle Julio A. Roca entre calles Juan B. Justo y Perito Moreno; calle Julio A. Roca entre calles Perito Moreno y Nicolás Montana; calle Juan B. Justo entre calles Santiago Díaz y N° 5.152; calle Juan B. Justo entre calles N° 5152 y Julio A. Roca; calle Perito Moreno entre calles Santiago Díaz y N° 5152; calle Perito Moreno entre calles N° 5152 y Julio A. Roca de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 66.924,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli N° 2379	"B" N° 00002-00000120	\$ 63.577,80	Pesos sesenta y tres mil quinientos setenta y siete con ochenta centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli N° 2379	"B" N° 00002-00000121	\$ 3.346,20	Pesos tres mil trescientos cuarenta y seis con veinte centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.63 3.9.9.0 – Sgo Díaz y Roca (e) Justo - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 925/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE SUBDIRECTORA DE RENTAS, dependiente de la SECRETARÍA DE HACIENDA de la Municipalidad de Gualaguaychú, a partir del dictado del presente a la Abogada María Laura GUINIS, DNI N° 28.699.426, domiciliada en calle República Oriental N° 272 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE DIRECTOR DE HABILITACIONES dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, a partir del dictado del presente al Abogado Agustín Daniel SOSA, DNI N° 32.942.493, domiciliado en calle Ayacucho N° 375 de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político.

ARTÍCULO 3°.- Las designaciones plasmadas en el presente Decreto revisten carácter político, razón por la cual las personas designadas no gozarán de la estabilidad del empleado municipal y se encuentran excluidas de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 926/2019.

Expte. N° 1582/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Puesta en Valor, Refacción y Mejoramiento Oficina Desarrollo Frigorífico", segunda etapa a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 37.400,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" N° 00002-00000342	\$ 35.530,00	Pesos treinta y cinco mil quinientos treinta.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" N° 00002-00000343	\$ 1.870,00	Pesos un mil ochocientos setenta.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.55 3.9.9.0 – Oficina Desarrollo/Frigor - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 927/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la contratación de los Servicios de la Profesora Gema Antonella NEIROTTI, DNI N° 36.318.370, domiciliada en calle Jujuy N° 1.954 de esta ciudad, para la realización de tareas de atención de grupos escolares, actividades vinculadas con la documentación y administración de museos de la ciudad, tales como inventario, relevamiento de bienes, ingreso de donaciones, y tareas de archivo, durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2019.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Profesora NEIROTTI en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.



ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 928/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 7 de marzo del año 2019 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 47.444, el cual tiene por objeto la prestación de servicios para realizar trabajos de terminación y detalles en los diferentes frentes de obra que ejecuta "LA MUNICIPALIDAD" en el marco de los programas de autoconstrucción y de mejoramiento de viviendas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 929/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Sittner, Juan Jorge	20-05884191-9	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 930/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Kreick, Sabrina Elizabeth	20-33806938-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 931/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 31 de mayo del año 2019, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda al estudiante de la carrera de Contador Público, de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Católica de Santa Fe, Señor Juan Ignacio BRUZZONI, DNI N° 39.029.746, domiciliado en calle Antártida Argentina N° 587 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría

10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Católica de Santa Fe.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 932/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en capacitación sobre manualidades y pintura que se llevaron a cabo en el Barrio "Médanos", durante el mes de febrero del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Fernández, Marcia Yolanda Evangelina	27-27467217-5	\$ 2.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesorería Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 933/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Almirón, Vanesa Victoria	23-25711455-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 934/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Sánchez, Viviana María del Carmen	27-21426893-6	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 935/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 3.500,00
Olivera, Griselda Susana	27-16346420-4	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 936/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Macías, Pablo Darío	20-33487254-9	\$ 2.000,00
Alt, Elda Liliana	27-28458292-1	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 -



Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 937/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ortiz, Ester	23-06416780-4	\$ 1.500,00
Petizco, Juan Carlos	20-16346826-4	\$ 1.500,00
Pérez, Sonia María	27-12095348-1	\$ 1.500,00
Soldad, Elvira Obdulía	27-10877185-8	\$ 1.700,00
Sánchez, Silvana Noemí	24-31567188-0	\$ 1.500,00
Pérez, Vanesa Soledad	27-37293820-5	\$ 1.500,00
Amentas, Alfonsina Elizabeth	27-31411571-1	\$ 3.000,00
Martínez, Lorenzo Nicolás	20-13815081-0	\$ 1.500,00
Coria, Jorge Omar	20-08572312-0	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 938/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Benítez, Silvina Lorena	27-27213730-2	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 939/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2019, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 21 de marzo del año 2019, a las 12:00 HORAS, para la adquisición de VEINTE MIL (20.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser destinado a los equipos que prestan servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 21 de marzo del año 2019, a las 11:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 830.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 830,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.77.51 2.5.6.0 - Combustibles y Lubricantes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 940/2019.

Expte. N° 1594/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en 2º ETAPA de RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN del Inmueble de propiedad municipal denominado "DISPENSARIO DEL LACTANTE", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 7 – de un monto total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.537,48) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y De las Tropas	"B" N° 00002-00000300	\$ 12.860,61	Pesos doce mil ochocientos sesenta con sesenta y un centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y De las Tropas	"B" N° 00002-00000301	\$ 676,87	Pesos seiscientos setenta y seis con ochenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.54 3.9.9.0 – Dispensario del Lactante - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 941/2019.

Expte. N° 1593/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en 3º ETAPA de RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN del inmueble de propiedad municipal denominado "DISPENSARIO DEL LACTANTE", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de PESOS SETENTA MIL SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 70.007,58) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	----------------	-------	-----	-----------	---------	-------	-----------------



Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y De las Tropas	"B" N° 00002-00000298	\$ 66.507,20	Pesos sesenta y seis mil quinientos siete con veinte centavos.
-------------------	------------------------	------------	------------	--------------------------	-----------------------	--------------	----------------------------------------------------------------

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y De las Tropas	"B" N° 00002-00000299	\$ 3.500,38	Pesos tres mil quinientos con treinta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.54 3.9.9.0 – Dispensario del Lactante - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 942/2019.

Expte. N° 1627/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes en calle Doello Jurado, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 54.490,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" N° 00002-00000615	\$ 51.765,50	Pesos cincuenta y un mil setecientos sesenta y cinco con cincuenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" N° 00002-00000616	\$ 2.724,50	Pesos dos mil setecientos veinticuatro con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.56 3.9.9.0 – D Jurado (e) Pasteur y Sa - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 943/2019.

Expte. N° 1592/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Cordón Cuneta y Badenes Boulevard Pedro Jurado", en calle Luciana Ríos entre Acceso General José Gervasio Artigas y Boulevard Pedro Jurado; Boulevard Pedro Jurado entre calles Eusebio Goldaracena y Luciana Ríos; Boulevard Pedro Jurado entre calle Luciana Ríos y Calle N° 72 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme



Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 311.592,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" N° 00002-00000366	\$ 296.012,40	Pesos doscientos noventa y seis mil doce con cuarenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" N° 00002-00000367	\$ 15.579,60	Pesos quince mil quinientos setenta y nueve con sesenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.52 3.9.9.0 – Bv Jurado (e) calle 72 y - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 944/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública N° 7/2019, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 945/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2019, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 20 de marzo del año 2019, a las 10:00 HORAS, para la adquisición de UN MIL METROS CÚBICOS (1.000 M³) de RIPIO ARCILLOSO PUESTO EN CAMIÓN SOBRE CANTERA, que serán destinados a mantenimiento de calles de la ciudad de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 20 de marzo del año 2019 a la hora 09:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 475.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 475,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.77.51. 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 946/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato de la Señora María de las Nieves HERNER, CUIT/CUIL N° 27-28699414-3, domiciliada en calle Quinquela Martín N° 2.424 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Señora HERNER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más el Adicional que percibe el personal afectado a la Dirección de Suministros, según lo dispuesto en el Decreto N° 1684/2014, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de agosto del año 2014, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 947/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Deportes, Licenciado Carlos Adrián ROMANI, respecto a la contratación del Proveedor Jorge Martín BALERDI, CUIT/CUIL N° 23-36101564-9, domiciliado en calle Justo José de Urquiza N° 1.436 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para el evento de exhibición de boxeo realizado en las naves portuarias el día 24 de febrero del año 2019.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Jorge Martín BALERDI, CUIT/CUIL N° 23-36101564-9, domiciliado en calle Justo José de Urquiza N° 1.436 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DEPORT – Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 948/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2019, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 21 de marzo del año 2019, a las 10:00 HORAS, para la adquisición de NOVENTA (90) TONELADAS de CEMENTO PORTLAND NORMAL, que serán afectados a obras de cordón cuneta y pavimento por Sistema de Consorcios Vecinales.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 21 de marzo del año 2019, a las 09:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 616.500,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 616,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: COCUPA – Cordón Cuneta y Pavimentos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.60 2.5.6.0 – Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 949/2019.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 14.186,16) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia policial de carácter discontinuo en la Dirección de Tránsito -Servicios de Control Urbano en la zona del Corsódromo Local y de control de Alcoholemia-, sita en calle Justo José de Urquiza N° 1.066 de esta ciudad, los días 16 y 17 de febrero del año 2019, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: TRSTO - Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 950/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo respecto a la contratación directa del Proveedor "Hernández Francisco Gustavo y Rossi Silvana SH" ("Posada del Puerto"), CUIT N° 30-70765434-8, para la prestación del servicio de refrigerio para los artistas nacionales "Rally" BARRIONUEVO, "LOS TOTORAS", Nahuel PENNISI, "LOS NOCHEROS" y sus equipos que se presentaron en la Tercera Edición de la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano, que se llevó a cabo en la costanera de nuestra ciudad, y que fuera organizada por la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Hernández Francisco Gustavo y Rossi Silvana SH", CUIT N° 30-70765434-8, con domicilio en calle República de Nicaragua S/N de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 66.300,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110107000 - Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 951/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Señor Enrique Fabián BIDEGAIN, DNI N° 24.245.107, domiciliado en Barrio Francisco Ramírez, Departamento N° 76, Sector 2 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BIDEGAIN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA (\$ 10.080,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 952/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato al Señor Emilio Eduardo VITALE, DNI N° 28.458.165, domiciliado en calle Ituzaingo N° 411 de esta ciudad, quien presta tareas en el "Ecoparque Gualeguaychú", de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Emilio Eduardo VITALE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más los Adicionales propios a la Sección Disposición Final, establecido en Acta Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2014, debiendo cumplir una carga horaria semanal en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 953/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato al Abogado Hernán Leonel CASTILLO, DNI N° 29.466.271, domiciliado en calle San Juan N° 698 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Abogado Hernán Leonel CASTILLO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 954/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato a la Señora Adriana Raquel PULIDO, DNI N° 14.650.538, domiciliada en calle La Rioja N° 1.087 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Mesa de Entradas Municipal, de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Adriana Raquel PULIDO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 955/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Señor Orlando Enrique RODRÍGUEZ, DNI N° 27.783.793, domiciliado en calle Concordia N° 835, para que cumpla



tareas contractuales de limpieza y mantenimiento en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RODRÍGUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 956/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato a la Licenciada en Recursos Humanos Flavia Gisele SEGOVIA, DNI N° 33.033.445, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña N° 268 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada Flavia Gisele SEGOVIA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 957/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 10/2019, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 958/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Guauguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.208,56) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia policial de carácter discontinuo en la Dirección de Tránsito -Servicio de Control Urbano en la zona del Corsódromo Local-, sita en calle Justo José de Urquiza N° 1.066 de esta ciudad, durante los días 23 y 24 de febrero del año 2019, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: TRSTO - Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 959/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato a la Señora Marianela Belén MUÑOZ, DNI N° 27.484.800, domiciliada en calle Santiago Díaz N° 46 de esta ciudad, quien cumple tareas administrativas en el ámbito del Área de Defensa del Consumidor, de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Marianela Belén MUÑOZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Defensa del Consumidor, de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 960/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato a la Señora Cecilia Mariana AVILÉS, CUIL N° 23-32188013-4, domiciliada en Barrio Jockey Club, Casa N° 12 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Cecilia Mariana AVILÉS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 961/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Señor Marcelo Julio ERRANDONEA, DNI N° 23.710.009, domiciliado en Barrio Molinari, Sector 5, Casa N° 10 de esta ciudad, quien cumplirá tareas en la Cuadrilla de Usos Múltiples de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Marcelo Julio ERRANDONEA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 3º, Operario Especializado, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 962/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Señor Leandro Martín GARCÍA, DNI N° 26.310.367, domiciliado en calle Dr. Francisco Troisse N° 14 – Barrio ZABALET de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la órbita de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más el Adicional por Función que perciben los trabajadores de la Sección Cementerio, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 963/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato a la Señora María Yamina GARCÍA, DNI N° 26.310.181, domiciliado en calle Barrio Jockey Club, Casa N° 24 de esta ciudad, para que preste tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María Yamina GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 964/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero del corriente año y hasta el día 30 de junio del año 2019, al Señor Marcelo Darío RODRÍGUEZ, DNI N° 25.660.852, domiciliado en calle Concordia N° 1.000 de esta ciudad, para que cumpla tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Marcelo Darío RODRÍGUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 965/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Señor Martín Leonel BENÍTEZ, CUIT/CUIL N° 20-37564924-2, domiciliado en Barrio VICOER de Rioja, Manzana 11, Casa N° 13 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BENÍTEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 966/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Señor José Luis María MATEVÉ, DNI N° 24.596.682, domiciliado en calle San Carlos N° 1.530, quien cumple tareas contractuales como operario en la órbita de la Sección Producción de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MATEVÉ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 967/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Señor Sergio Daniel LAVIN, DNI N° 23.836.341, Legajo N° 2.880, domiciliado en Barrio Molinari, Sector 6, Casa N° 3 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Sergio Daniel LAVIN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Director de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 968/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2019 al Señor RODRIGO BARRIOLA, CUIT N° 20-33318653-6, con domicilio en calle Cerrito N° 90 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, y constituido en calle Jujuy N° 1.086 de esta ciudad, para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de cordón cuneta, badenes y ripio en VEINTISIETE (27) cuadras ubicadas en distintos sectores de la ciudad, en la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 14.981.633,23), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.



ARTÍCULO 2º.- El pago de cada certificado se efectivizará dentro de los treinta (30) días corridos de aprobado el mismo, por parte de la Inspección.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procedase a notificar el presente a los oferentes en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCME – pavimentación por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.57 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 969/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, en un todo de acuerdo a las prescripciones establecidas en la Ley N° 24.320, respecto del inmueble PLANO N° 93.424, sito en Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana s/n, domicilio parcelario calle Samaniego s/n, con una superficie de seis mil setecientos doce metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (6.712,62 m²), Partida N° 163.301, cuyos límites y linderos se detallan en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la confección y posterior inscripción de escritura pública declarativa de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble conforme los fundamentos del presente y la documentación obrante en estos actuados.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR a tales efectos a la escribana Ana Josefa MAYA, con domicilio en calle Presbítero José María Colombo N° 589 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos Seccional Local.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 970/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2019 a "CONSTRUCTORA GODOY SRL", CUIT N° 30-71488506-1, con domicilio en calle Majul N° 228 de esta ciudad, para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de obras básicas y carpeta asfáltica en TRECE (13) cuadras ubicadas en distintos sectores de la ciudad, en la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 9.865.617,17), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- El pago de cada certificado se efectivizará dentro de los treinta (30) días corridos de aprobado el mismo, por parte de la Inspección.

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGUESE a "CONSTRUCTORA GODOY SRL", CUIT N° 30-71488506-1, con domicilio en calle Majul N° 228 de esta ciudad, un Anticipo Financiero del veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.973.123,43).

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, procedase a dar cumplimiento del artículo precedente, y oportunamente hágase efectivo el pago a la empresa "CONSTRUCTORA GODOY SRL", CUIT N° 30-71488506-1, con domicilio en calle Majul N° 228 de esta ciudad, la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.973.123,43) en concepto de pago de anticipo financiero correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, previo afianzamiento por garantía mediante Póliza de Seguro de Caucción, todo de acuerdo al artículo 25º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procedase a notificar el presente a los oferentes en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCME – pavimentación por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.58 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 971/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad día 1° de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Señor Fernando Gabriel FIOROTTO, DNI N° 24.187.243, domiciliado en Acceso General José Gervasio Artigas N° 2.145 de esta ciudad, quien cumple tareas en el Mantenimiento General Electromecánico en el ámbito del “Ecoparque Gualeguaychú”, dependiente de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Fernando Gabriel FIOROTTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 972/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Señor Valentín MILANO, DNI N° 35.700.511, con domicilio en calle Caseros N° 357 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Defensa del Consumidor de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Valentín MILANO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Defensa del Consumidor de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 973/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “NUEVA MOCORETÁ LIMITADA”, CUIT N° 30-71547736-6, inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.120, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00), para la prestación del servicio de desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el período comprendido entre el día 12/02/2019 y el día 13/03/2019.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “NUEVA MOCORETÁ LIMITADA”, CUIT N° 30-71547736-6, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00) mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente N° 2880066747, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, CBU N° 01102880-20028800667470, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de Ley ante la Dirección de Suministros, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.53 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 974/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N° 677, Fila N° 3, Sección "A", Galería N° 12, Legajo N° 837, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Lilia María Lucía RODRÍGUEZ, DNI N° 4.923.808, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del diez por ciento (10%) para gastos administrativos, debe abonarse a la misma la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.860,47).

ARTÍCULO 2°.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese cheque a favor de la Señora Lilia María Lucía RODRÍGUEZ, DNI N° 4.923.808, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.860,47) conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 975/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del corriente año el contrato al Contador Público Nacional Gastón José DELGUI, DNI N° 30.485.350, domiciliado en Barrio Francisco Ramírez, Casa 60, Sector 2 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como notificador y técnico/administrativas en el ámbito de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El Contador Público Nacional Gastón José DELGUI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6° del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 976/2019.

Expte. N° 1643/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y Badenes en calles Santiago Díaz entre calles 2 de Abril y Juan B. Justo; calle Santiago Díaz entre calles Juan B. Justo y Perito Moreno; calle Santiago Díaz entre calles Perito Moreno y Nicolás Montana; Calle N° 5152 entre calles Juan B. Justo y Perito Moreno; Calle N° 5152 entre calles Perito Moreno y Nicolás Montana; calle Julio A. Roca entre calles Juan B. Justo y Perito Moreno; calle Julio A. Roca entre calles Perito Moreno y Nicolás Montana; calle Juan B. Justo entre calles Santiago Díaz y N° 5.152; calle Juan B. Justo entre calles N° 5152 y Julio A. Roca; calle Perito Moreno entre calles Santiago Díaz y N° 5152; calle Perito Moreno entre calles N° 5152 y Julio A. Roca de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 99.774,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli N° 2379	"B" N° 00002-00000122	94.785,30	Pesos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y cinco con treinta centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:



Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli N° 2379	"B" N° 00002-00000123	\$ 4.988,70	Pesos cuatro mil novecientos ochenta y ocho con setenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.63 3.9.9.0 – Sgo Díaz y Roca (e) Justo - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 977/2019.

Expte. N° 1644/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada "Puesta en Valor y Mejoramiento Camino de la Costa" a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 10.875,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa Borrajo N° 1.665	"B" 00002-00000172	\$ 10.331,25	Pesos diez mil trescientos treinta y uno con veinticinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa Borrajo N° 1.665	"B" 00002-00000173	\$ 543,75	Pesos quinientos cuarenta tres con setenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PCDLC – Paseo Camino de la Costa – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.52 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 978/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato al Abogado Jorge Luis MANFUERT, DNI N° 30.789.066, domiciliado en calle Concordia N° 715 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría del Hábitat, bajo la dependencia de la Dirección de Asuntos Legales, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Abogado Jorge Luis MANFUERT percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 979/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato a la Señora Ana María PUCCIO, CUIT/CUIL N° 27-27467216-7, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 305 de esta ciudad, quien cumple tareas administrativas en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Ana María PUCCIO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 980/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Técnico Superior Administrativo Contable Lucas Daniel RIVA, DNI N° 34.645.530, domiciliado en calle Presidente Juan Domingo Perón N° 138 de esta ciudad, para el desempeño de tareas contractuales en la órbita de Tesorería Municipal, dependiente de Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- El Técnico Superior Administrativo Contable Lucas Daniel RIVA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 981/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, por actividades desarrolladas en el marco de Verano es Arte en Barrio Curita Gaucho, Museo del Carnaval y Anfiteatro Municipal, todas llevadas a cabo durante el mes de marzo del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Vera, Sergio Ramón	23-25018776-9	\$ 3.500,00
Peña, Rubén Luciano	20-26830893-9	\$ 6.000,00
Barbará, María Guadalupe	27-31567142-1	\$ 2.500,00
Ravachine, Celso Iván	20-39577713-1	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DR CULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 – C. E. Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 982/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, por actividades desarrolladas en el marco de Verano es Arte en Barrio La Cuchilla, Museo del Carnaval y Anfiteatro Municipal, todas llevadas a cabo durante el mes de marzo del año 2019:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
Eyl, Fernando Lucio	23-34784126-9	\$ 3.500,00
Mundel, Graciela Marina	27-06696381-6	\$ 2.000,00
Auzqui, Víctor Hugo	20-27836353-9	\$ 6.000,00
Rodríguez, María José	27-11772430-7	\$ 5.600,00
Bohl, Germán Agustín	20-37075616-4	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 983/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Abogado Leandro Oscar CARRAZZA, CUIT/CUIL N° 20-27272745-8, domiciliado en calle Alejandro Aguado N° 111 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Abogado Leandro Oscar CARRAZZA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 984/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del corriente año, el contrato al Profesor de Educación Secundaria en Economía y Técnico Superior Administrativo Contable Diego Hernán DEL VALLE, DNI N° 36.318.287, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 1.027 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- El Profesor de Educación Secundaria en Economía y Técnico Superior Administrativo Contable Diego Hernán DEL VALLE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 985/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato al Señor Jesús David MATTOS, DNI N° 32.815.482, domiciliado en calle San Juan N° 1.795 de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.



ARTÍCULO 2º.- El Señor MATTOS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Operario 4ta., del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 986/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Raúl Eugenio PUGLIESE, DNI N° 12.809.005, domiciliado en calle Doello Jurado N° 333 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Profesional 3º del Escalafón Profesional, en la órbita de la Dirección de Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de enero del año 2019, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en ésta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 987/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato del Señor Esteban Martín AUNZAIN, DNI N° 37.467.302, domiciliado en calle Enrique Gutiérrez N° 1.919 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Electrotecnia, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor AUNZAIN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 988/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato a la Técnico Superior Administrativo Contable Liliana Soledad KORELL, DNI N° 34.660.828, domiciliada en calle San Luis N° 175 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Técnico Superior Administrativo Contable Liliana Soledad KORELL percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 989/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2019 y hasta el día 30 de junio del año 2019, el contrato a la Señorita María Evangelina GERVASONI, DNI N° 33.416.420, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena N° 1.623 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Hormiguitas" del Centro Integrador Comunitario, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita GERVASONI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 990/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de febrero del año 2019:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Jaime, Cynthia Cristal	27-41267738-8	\$ 1.500,00
Díaz, Mariela María Alejandra	27-25162476-9	\$ 1.500,00
Fernández, Víctor Antonio	20-20361413-7	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 991/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE el pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), a la Señora Mayda Ana Carmen GIACHELLO, CUIT/CUIL N° 27-25018988-0, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 274 de esta ciudad, destinado a los alumnos de 5º Año, división única del Instituto Secundario D243 Profesor "José María Ruperto Gelós" del Club Pescadores, en virtud de haber obtenido el Segundo Premio en el Certamen de Expresiones Artístico Culturales "Gualleguaychú Joven", Edición 2018.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 29/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la Señora María Virginia SILVA, DNI N° 31.700.152, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 8 de febrero del año 2019, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE a la Señora María Virginia SILVA de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 30/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Yan MENGGUI, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 5 de febrero del año 2019, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE al Señor Yan MENGGUI de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 31/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Silvana María PEVERELLI, DNI N° 20.099.778, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 478, Fila 6, Sección "GA", Galería 7, Legajo N° 16.530.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Silvana María PEVERELLI, DNI N° 20.099.778, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 268, de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho N° 478, Fila 6, Sección "GA", Galería 7, Legajo N° 16.530.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 32/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Edgardo Alberto CASAUBON, DNI N° 11.370.191, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión de los Nichos N° 731, Fila 3, Sección "A", Galería 13, Legajo N° 891 y N° 30, Fila 4, Sección "D", Galería 14, Legajo N° 8.706.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Edgardo Alberto CASAUBON, DNI N° 11.370.191, con domicilio en calle 1º de Mayo N° 79, de esta ciudad, la titularidad de la concesión de los Nichos N° 731, Fila 3, Sección "A", Galería 13, Legajo N° 891 y N° 30, Fila 4, Sección "D", Galería 14, Legajo N° 8.706.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 33/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Juan Ignacio SUSCO, DNI N° 34.660.779, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 23 de enero del año 2019, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE al Señor Juan Ignacio SUSCO, de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 34/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Celia Raquel RISSO, DNI N° 16.610.501, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión de los Nichos N° 1.138 y N° 1.139, Fila 3, Sección "GB", Galería N° 11, Legajos N° 18.007 y N° 18.008, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Celia Raquel RISSO, DNI N° 16.610.501, con domicilio en calle Bolívar N° 960, de esta ciudad, la titularidad de la concesión de los Nichos N° 1.138 y N° 1.139, Fila 3, Sección "GB", Galería N° 11, Legajos N° 18.007 y N° 18.008, respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 35/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Néstor Wenceslao BERNIGAUD, DNI N° 17.344.503, quien solicita se inscriba a favor de la Señora Beatriz Mabel LA PAZ, DNI N° 12.385.119, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 66, Fila 5, Sección "E", Galería 20, Legajo N° 5.699.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Beatriz Mabel LA PAZ, DNI N° 12.385.119, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda N° 2.560, de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho N° 66, Fila 5, Sección "E", Galería 20, Legajo N° 5.699.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 36/2019.

Expte. N° 242/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecta en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad, a la Señorita Camila CORIA, DNI N° 37.338.422, domiciliada en calle La Rioja N° 2.328 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 37/2019.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Romina Alejandra COIAZZET, DNI N° 30.077.697, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 22 de enero del año 2019, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Romina Alejandra COIAZZET de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 38/2019.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Fabiana Inés MUNDEL, DNI N° 20.099.765, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 17 de enero del año 2019, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Fabiana Inés MUNDEL de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

BOLETÍN MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



H.C. DELIBERANTE

ORDENANZAS RESOLUCIONES DECLARACIONES



MARZO DE 2019 (DEL 1º/03/19 AL 15/03/19)



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 3 a 4 obran las Declaraciones N° 1, 2 y 3 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 15 de marzo de 2019.

LEANDRO SILVA
SECRETARIO H.C. DELIBERANTE



DECLARACIÓN N° 1/2019.-
EXPTE.N° 6361/2019-H.C.D.

VISTO:

Que en el mes de marzo y abril, tienen lugar fechas significativas, en las que se realizan conmemoraciones y actividades de interés para la comunidad: Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (24 de marzo) y el Día de los Veteranos de Guerra y los Caídos en Malvinas (2 de abril).

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 492 de fecha 5 de marzo de 2012, el Gobierno Provincial, instaura en el territorio de la Provincia de Entre Ríos como mes de la Memoria, el período comprendido entre el 1° de marzo y el 2 de abril de cada calendario.

Que las tres fechas consideradas, implican una oportunidad para la reflexión, el debate, el homenaje sobre problemáticas y procesos históricos que nos atraviesan como argentinos y gualeguaychenses.

Que con respecto al 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, desde la Municipalidad y organizaciones de la sociedad civil, se promueven diversas actividades, reivindicaciones y manifestaciones, tendientes a significar y visibilizar el lugar de la mujer en la historia, las mujeres trabajadoras, y promover una perspectiva crítica sobre valores y prácticas sociales vigentes en esta sociedad patriarcal.

Que el 24 de marzo, se cumple un aniversario más del golpe de estado de 1976 que inaugurara un proceso genocida, cuyo objetivo fue la destrucción de las relaciones sociales de autonomía, solidaridad, cooperación, y de la identidad de la sociedad argentina a través del terror, la tortura y el exterminio.

Que este proceso implicó la violación sistemática de los derechos humanos a través de más de 500 centros clandestinos de detención, con el triste saldo de 30.000 detenidos desaparecidos, 500 bebés robados, miles de asesinados y presos políticos.

Que con respecto al 2 de abril, Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, Gualeguaychú lleva sus propias marcas de la guerra, en los caídos, ex combatientes de Malvinas, en sus familias y en el pueblo.

Que la Guerra de Malvinas, es un conflicto que supone un abordaje complejo, en tanto como sociedad nos atraviesa el dolor, la memoria por los caídos, veteranos y su testimonio, asimismo la guerra nos obliga a reflexionar sobre la causa histórica de reivindicación de la soberanía nacional, el reclamo legítimo por las Islas Malvinas y el repudio al colonialismo, y al mismo tiempo, ubicar el conflicto en el marco de una dictadura militar.

Que desde el Estado Municipal se realiza anualmente un acto de conmemoración por el "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas", donde veteranos y ex Combatientes de nuestra ciudad desfilarán ante las autoridades presentes y el público concurrente, escoltados por las fuerzas vivas que participen del acto.

Que nuestra comunidad cuenta con activas instituciones y organizaciones de la sociedad civil que conmemoran desde hace años estas fechas.

Que es creciente el tratamiento de estas tres fechas en el ámbito educativo local y provincial, lo cual sin dudas debe ser incentivado y desarrollado.

Que en este sentido, desde diversas áreas municipales se acordó la conformación de una agenda única de actividades denominada Agenda "Mujeres, Memoria, Malvinas".

Que dicha agenda comprende actividades de conmemoración, reflexión, charla debate, ciclo de cine, muestras, entre otras.



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

Artículo.1º.- DECLARENSE de Interés Municipal, la agenda de actividades "Mujeres, Memoria, Malvinas", que se llevará adelante en conmemoración al "Día Internacional de la Mujer" (8 de marzo); "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia" (24 de marzo) y el "Día de los Veteranos de Guerra y los Caídos en Malvinas" (2 de abril).

Artículo.2º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de marzo de 2019.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACIÓN N° 2/2019.-
EXPTE.N° 6362/2019. H.C.D.

VISTO:

Que la Sra. Nora Cortiñas, militante histórica de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, visitará nuestra ciudad el 18 de marzo, en el marco de la agenda de actividades "Mujeres, Memoria, Malvinas".

CONSIDERANDO:

Que Nora Cortiñas, es una de las referentes más importantes de la lucha por los Derechos Humanos.

Que las Madres de Plaza de Mayo, en medio de la oscuridad de la última dictadura militar inaugurada el 24 de marzo de 1976, en un contexto de muerte, represión, desaparición y tortura de personas, iniciaron una lucha que hoy es emblema y ejemplo mundial.

Que su lucha por memoria, verdad, justicia, los derechos y la dignidad del pueblo, son un ejemplo que trasciende las generaciones y el tiempo.

Que Nora Cortiñas, es una luchadora incansable por la defensa de los Derechos Humanos, su realización y la unidad de todas las luchas en pos de la dignidad humana y el bienestar de los pueblos; por lo que es reconocida a nivel nacional e internacional.

Que anualmente, desde el área de Derechos Humanos, se lleva adelante la Semana de la Memoria, en la que se realizan y promueven actividades tendientes a reflexionar sobre el pasado reciente, el proceso genocida y las implicancias sociales, políticas y culturales del mismo en nuestro presente.

Que en este sentido, entre las actividades con Nora Cortiñas, el lunes 18 de marzo en el Teatro Gualeguaychú, se hará la presentación del libro "Escritos Desobedientes", un trabajo realizado por el Colectivo Historias Desobedientes, que nuclea a familiares de genocidas por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Que la presencia de referentes históricos del movimiento de derechos humanos, como Nora Cortiñas, es una valiosa oportunidad para aprender y analizar los procesos de memoria y justicia, la situación actual de los juicios contra los represores y genocidas, y las problemáticas de Derechos Humanos de nuestro presente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

Artículo.1º.- DECLARAR a la Señora Nora Cortiñas, militante histórica de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, como "Visitante Ilustre de la ciudad de San José de Gualeguaychú".

Artículo.2º.- REMITASE copia a Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora y al Grupo Madres de Plaza de Mayo Gualeguaychú.

Artículo.3º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de marzo de 2019.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECLARACIÓN N° 3/2019.-
EXPTE.N° 6364/2019-H.C.D.

VISTO:

La realización de la "1º REMADA POR LOS RÍOS", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo enunciado precedentemente, el próximo 14 de marzo, ocasión en la que se conmemora el Día Internacional de los Ríos, se llevará a cabo una travesía desde Puerto Iguazú (río Paraná) y Concordia (río Uruguay), finalizando la misma en el Tigre.

Que la propuesta en cuestión, consiste en hacer dicha travesía por postas cortas, a efectos de que quien quiera sumarse al evento lo pueda hacer sin inconvenientes.



Que cabe destacar, que dicho evento no persigue ningún fin comercial o consumista, sino que por el contrario, se intenta poner en valor, las bondades que poseen nuestros ríos y humedales, tanto desde el punto de vista cultural, social, ecológico, salvaje, escénico, como así también turístico.

Que asimismo, mediante esta iniciativa se intenta concientizar acerca de las graves consecuencias que trae aparejada la contaminación de las aguas con agro tóxicos, metales pesados y demás residuos peligrosos provenientes del vertido resultante de actividades industriales, como así también la contaminación provocada por el vertido de efluentes cloacales entre otros.

Que resulta dable destacar que los ríos y humedales, no son receptáculos de residuos, sino que todo lo contrario, son portadores de vida, si tenemos en cuenta que nuestra salud depende de la pureza de sus aguas, razón por la cual es deber de todos velar por la protección de los mismos, mediante políticas proteccionistas y concientizadoras.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

Artículo.1º.- DECLARESE de Interés Municipal a la "1º REMADA POR LOS RIOS" a llevarse a cabo el próximo 14 de marzo del corriente, desde el Puerto Iguazú y Concordia, finalizando en el Tigre.

Artículo.2º.- REMITASE copia de esta Declaración al Sr. Emilio Vitale, y a la Dirección de Comunicación y Asuntos Institucionales, a fin de que se dé la pertinente difusión a la presente.

Artículo.3º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de marzo de 2019.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.